



RESOLUCIÓN N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "MAINUMBY".

Asunción, 15 de JUNIO de 2020

VISTO: El Expediente SGDME -1074/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, en la cual se incluye la Justificación Técnica para la propuesta de la Reserva Natural bajo dominio Privado denominado "MAINUMBY", presentado por la propietaria Alexa Britz; el Memorándum DPM N° 112/2020 del 22 de mayo de 2020, firmado por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo; el Memorándum DASP N° 76/20 del 21 de mayo de 2020, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección de Áreas Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 0624/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorándum DGPCB N° 0624/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, expresa: "...que no pone reparos para su aprobación por Resolución..."

Que, el inciso d) del Art. 14 de la Ley N° 352/94 «De Área Silvestre Protegida» establece "Que serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación, Suscribir convenios con personas físicas o jurídicas y examinar y aprobar la justificación técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipales y Privadas".

Que, el mismo cuerpo legal, en el Art. 26 establece: "La declaración de Área Silvestre Protegida bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o Ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

Que, la superficie propuesta para la Reserva Natural Mainumby es de un total de 37.690 has. (Treinta y siete mil seiscientos noventa) hectáreas, con 3994 m² (tres mil novecientos noventa y cuatro) metros cuadrados discriminados de la siguiente manera:

PLANILLA DE INMUEBLES A SER DESTINADOS PARA RESERVA NATURAL

N°	FRACCIÓN	DISTRITO	MATRICULA N°	PADRON	SUPERFICIE TITULO (ha), m ²	SUPERFICIE destinada Área de Reserva (ha), m ²
1	Resto de la Fracción E	FUERTE OLIMPO	147 RR 01	1430	15.166,4457	15.166,4457
2	Fracción A	FUERTE OLIMPO	145 RR 01	1399	22.523,9537	22.523,9537
SUPERFICIE TOTAL					37.690,3994	37.690,3994

Que, el Proyecto ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1327/14 "Por el cual se reglamenta el procedimiento la Declaración Legal y Revocatoria de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio privado del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay – SINASIP".

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".





RESOLUCIÓN N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "MAINUMBY".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR la Justificación Técnica para la creación de la Reserva Natural denominada "MAINUMBY", ubicado en el Distrito de Fuerte Olimpo del Departamento de Alto Paraguay, cuya superficie es de un total de 37.690 has. (Treinta y siete mil seiscientos noventa) hectáreas, con 3994 m2 (tres mil novecientos noventa y cuatro) metros cuadrados, discriminados de la siguiente manera:

N°	FRACCIÓN	DISTRITO	MATRICULA N°	PADRON	SUPERFICIE TITULO (ha), m2	SUPERFICIE destinada Área de Reserva (ha), m2
1	Resto de la Fracción E	FUERTE OLIMPO	147 RR 01	1430	15.166,4457	15.166,4457
2	Fracción A	FUERTE OLIMPO	145 RR 01	1399	22.523,9537	22.523,9537
SUPERFICIE TOTAL					37.690,3994	37.690,3994

Art.2°.-DISPONER que la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, realice los trámites correspondientes a fin de que la reserva sea declarada por Decreto del Poder Ejecutivo.-----

Art.3°.-COMUNICAR a quienes corresponda para su cumplimiento y cumplida, archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaría General


César Ariel Oviedo
Ministro